

EL MALLORQUIN.

MARTES 7 DE JULIO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA Librería de D. F. Guasp, calle, d'en Morey, 40.
 MAHON D. Matias Mascaró.
 IBIZA D. Joaquín Cirer y Miramont.

Sale todos los dias.

MAÑANA. { Sale el sol á 4 h. 39 ms. y se pone á 7 h. 30 ms.
 { Sale la luna á 8 h. 52 ms. de la noche. y se pone á 5 h. 22 ms. de la mañana.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 12 h. 5 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. 10 rs. an.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. 12 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 14 id.
 Cada número suelto. 1 id.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 16 de junio.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

Abierta á las dos ménos cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior en votacion nominal, por 72 señores diputados.

El Sr. conde de VISTAHERMOSA: Debo decir en nombre de don Acisclo Miranda, que el estado de su salud no le permite asistir á las sesiones.

Pasaron á la comision varios documentos relativos á las actas electorales.

Se declaró conforme con lo acordado y aprobó definitivamente el proyecto sobre anulacion de la ley de abono de los once años á los cesantes de 1845 á 1854.

ORDEN DEL DIA.

Actas de Arévalo.

Leído el dictámen de la comision, proponiendo la anulacion del acta de Arévalo, dijo:

El Sr. SANCHEZ MONGE: Dificil siempre el dirigirse al Congreso para los que no tenemos costumbre de hacerlo, esta dificultad sube de punto teniendo que tratar de una cuestion que me es personal, del acta de mi eleccion.

El distrito de Arévalo consta de dos secciones: Arévalo y Fontiveros. Se dice que en la primera no hubo la imparcialidad debida por parte de la mesa, y que mi contendiente, el señor Alfaro, no tuvo participacion en la mesa definitiva. Al empezarse la eleccion, nombró el presidente los dos mas jóvenes para secretarios; contra esta mesa interina no hubo reclamacion ninguna por entonces; y sin embargo, á las doce del dia dejó de inspirar esta mesa la confianza que habia inspirado á los parciales del señor Alfaro á las ocho. ¿Cómo se verificó este fenómeno? El Congreso podrá calcularlo.

Vino la constitucion de la mesa definitiva, y sucedió que, habiendo sido llevados muchos allí contra su voluntad y sus ideas, votaron lo contrario de lo que pensaban que iban á votar los que allí les llevaban. Por esto el resultado no correspondió á lo que esperaban los parciales del señor Alfaro.

Se habla de coaccion. Yo tambien presentaré ejemplos de ella. El vice-presidente del consejo provincial, el tesorero de rentas y el administrador de bienes nacionales, hicieron cuanto estuvo á su alcance para evitar mi eleccion. Señores, cualquiera comprende que cuando los electores tienen que rendir cuentas, impetrar licencia para cortar pinos y acudir en los negocios administrativos al consejo provincial, la influencia de estos funcionarios es omnipotente, mucho mas en una provincia tan sumisa como la de Avila, y tratándose de un vice presidente tan discrecional en el mando, que habia prometido á los electores sacar adelante sus negocios si votaban al señor Alfaro.

El tesorero recorrió los pueblos: el administrador de bienes nacionales habia tratado de desauciar de sus arrendamientos á los que no votasen al señor Alfaro, y en prueba de ello leeré uno de los infinitos oficios que en aquellos dias circularon por el distrito. «Estando prevenido, dice el administrador, que se renueven los arriendos que finalizan en el presente año (no habia tal prevencion), cuyos sujetos llevan en colonia fincas de la Hacienda, se presentarán los colonos en esta administracion de mi cargo en los dias 8 y 9 de marzo.» A consecuencia de este y otros oficios, comparecieron muchos labradores; y fué tal el abuso, y tan á las claras, que algunos alcaldes tuvieron que dirigirse al gobernador en demanda de justicia, y el gobernador tuvo que decir que no estaba prevenido que se renovasen los arrendamientos. Un alcalde decia al gobernador: (S. S. leyó una carta, en que se acusaba al administrador de renovar los arrendamientos con la condicion de votar al señor Alfaro.) Con estos antecedentes, fácilmente se explica que los electores que hubieran ofrecido una cosa en público, se hubieran reservado obrar de otra manera en secreto.

Esto es tanto mas natural, cuanto que la influencia no se improvisa; y voy á decir aquí lo que he consignado ante la comision, estando presente el interesado. En Arévalo no es la primera vez que disputamos la eleccion el señor Alfaro y yo: llevamos cuatro luchas, y en las dos en que el señor Alfaro ha sido nombrado, con escándalo del pais, se ha suplantado la eleccion en la mesa. En la tercera, el señor Alfaro se quedó con dos electores la víspera de la eleccion. Desde entonces acá, no sé qué es lo que ha hecho la trasformacion radical que vendria á revelarnos la votacion de 1857. El señor Alfaro no ha hecho publicacion ninguna notable; no ha hecho grandes favores; ha sido fiscal de la deuda, pero esto no ha producido ventaja alguna á los electores. Y si no ha habido ninguno de esos hechos graves que cambian las condiciones de un distrito, ¿de dónde viene ese creciente prestigio que se supone en el señor Alfaro?

Véase como al venir á votar la mesa definitiva, los electores que lo hicieron cumplieron sus compromisos, encontrando en el secreto de la votacion la garantía contra las amenazas que se les habian hecho.

Verificado el escrutinio, hubo uno que dijo, que el resultado no estaba conforme con la apun-tacion que él llevaba. ¿Dejó de insertarse esa protesta? No: ahí está la protesta; y aunque se ha venido alegando que se espulsó á mechos del local por medio de la guardia civil, esto es tan inexacto, cuanto que ni aun en la poblacion habia guardia civil. El jefe de ésta anunció, en oficio que tengo aquí, que no podia enviar de modo alguno la fuerza que reclamaba el alcalde.

Tenemos, pues, una cosa importante; y es, que constando en la protesta, firmada á las tres y media de la tarde, despues de oír las sujestiones y las amenazas, que habian votado 87 electores la candidatura del señor Alfaro, que se les espulsó del local y que protestaron en el acto, dos de esos hechos resultan evidentemente falsos: y si de tres hechos alegados, dos resultan falsos, ¿qué crédito merecerá el tercero, que no se puede probar por ser secreto?

El escribano que da fe de la protesta dice, que el presidente devolvió la escrita, diciendo que no tenia necesidad de admitirla, porque estaban ya consignados en el acta los hechos á que hacia referencia.

Se dice que no se permitió por el alcalde la reunion electoral. Señores, yo veo que se reunieron para firmar la protesta.

Se dice que uno de los secretarios para la mesa, hacia dos rayas cuando salian mis candidatos, uno cuando salian los del señor Alfaro. ¿Y esta protesta, que es de actualidad, se hace el dia 29, cinco dias despues!

Se dice que no se enseña la urna, la verdad es que la ley no previene que se enseñe ni antes ni despues. Por lo demas, yo he ofrecido contra-justificacion de esos hechos, con testigos de los mismos firmantes de la protesta, y el juzgado no ha tenido por conveniente admitirle por las razones mas peregrinas que yo he oido. Dice el juez que, existiendo un proceso de falsedad promovido por el señor Alfaro, no há lugar á lo que se solicita, etcétera. ¿Qué arbitrio me quedaba á mí, si no recurrir al tribunal superior? Esto he hecho; y cuando me preparaba á probar lo contrario de lo que pretendo mi competidor, la comision ha dado su dictámen, y me ha incapacitado para usar de este medio de defensa.

Creo haber probado que el acta de la seccion de Arévalo es legítima; pero aunque fuese nula, la jurisprudencia del Congreso establece que el todo no se vicia por la parte. La seccion de Fontiveros ofrece una mayoría de 14 votos á mi favor. En el año 47, la comision de actas, tratándose de las elecciones de Boltaña (Huesca), decia: que debian anularse los votos de la seccion de Campo, y que teniendo solo en cuenta la otra seccion, se admitiese al señor Olivan. Este es un caso enteramente idéntico al mio.

Aquí anticiparé una observacion. La comision ha dicho que era necesario tener la mayoría absoluta de los que tomaron parte en la eleccion; pero en el caso á que acaba de hacer referencia, no se atendió sino á la mayoría absoluta de la seccion que se escrutaba.

Creo, pues, que el Congreso debe aprobar el acta de Arévalo.

El señor BLANCO DE LATOJA: La posicion de la comision es siempre escepcional; pocas veces se le hace justicia, y no es extraño. El señor Monge, para defender su acta, ha hecho la historia de la eleccion, presentándose como víctima de los abusos de otro candidato. La comision no ha podido averiguar quién era el candidato que pudiera llamarse del gobierno, aunque impropia-mente, porque la comision no ha visto en estas elecciones ningun candidato ministerial; pero creia al señor Monge candidato del gobernador, ó á lo ménos del alcalde, pariente de S. S. Así, la comision se ha sorprendido al oír acusados al vicepresidente del consejo provincial y otros funcionarios, de coacciones contra el señor Monge y en favor del candidato de oposicion. Verdaderamente no tenia noticia de estas calamidades de que S. S. se presenta como víctima.

Para rebatir los argumentos del señor Monge no necesitaré mucho. La comision tiene un principio invariable; una mesa no intervenida no le merece crédito. Pues bien, aquí ha habido esa mesa no intervenida y presidida ademas por un pariente del señor Monge. En el acto se protestó que solo un secretario llevaba nota de la eleccion, debiendo llevarla los cuatro. Los parciales del señor Alfaro no bajaban de 87. Si el señor Monge ha tenido 104 para sacar la mesa doble, era imposible que con esos 104 hubiese podido sacar cuatro secretarios.

Pero dice S. S.: los que han votado la mesa definitiva no tenian obligacion de votar despues al diputado. ¿No sabe S. S. que la base de la eleccion es la mesa definitiva? ¿Por qué no votaron á S. S. para diputado los mismos que habian votado sus candidatos para la mesa definitiva? Claro está: al ver las falsificaciones, muchos electores no votaron, porque sospecharon que los votos que habian de dar al señor Alfaro se aplicarían al señor Monge.

Pero dice el señor Monge: en Fontiveros tengo 44 votos de mayoría; y por los mismos principios que se han invocado en otras ocasiones, se me debe proclamar diputado. Pero S. S. no ha contado con que los votos de Fontiveros no compensan los perdidos en la primera seccion. El candidato contrario se ha llevado 87 votos, mas 12 que no fueron á votar por haber sabido lo que habia pasado. Por consiguiente, si estos se computaran, el señor Alfaro tendria 28 votos de mayoría sobre el señor Monge; y prescindiendo de que yo no admitiria el precedente que ha citado, no se puede aplicar ese precedente á S. S.

Habla S. S. de ciertas diligencias en apelacion á la audiencia, contra el auto del juez de Arévalo. La comision ha examinado la solicitud de contra-justificacion, y ha visto que ninguno de sus artículos se referia á la base de la eleccion. La comision no se ha precipitado: desde el 4º de mayo sabe el señor Monge todas las pruebas que presentaba su contrario; y sin embargo, hasta ahora no ha pretendido hacer contrajustificacion.

Pero hay una cosa que S. S. no puede justificar, y es que la mesa de Arévalo ha estado intervenida. No pudiendo probar esto, la comision no ha podido demorar la presentacion de su dictámen, y pide, por tanto, que se apruebe.

El Sr. MONGE: Dice el señor Latoja, que por qué no me habian votado para diputado los electores que yo digo que votaron mi candidatura para la mesa. La respuesta es muy sencilla: porque era el compromiso secreto; se habria sabido que me votaban.

Dice S. S. que he tenido tiempo para traer esa justificacion. ¿Y no era yo el juez de esa demora? ¿No era yo el diputado proclamado? Diré mas; el señor Alfaro, ante la comision, me concedió la posibilidad de hacer la contrainformacion con los mismos firmantes de la protesta. Vea la comision el miedo que yo podia tener de entrar en esta lucha.

He citado el precedente de Boltaña, porque es de 1847; es decir, inmediatamente despues de hecha la ley electoral, y porque firmaban ese dictámen los señores Moyano, Necedal y otras personas respetabilísimas.

El Sr. BLANCO DE LATOJA: Yo no comiendo que haya votaciones secretas para la mesa

definitiva, y no para diputados.

La comision no podia hacer aprecio de que algunos firmantes de la protesta negasen ó no negasen su firma.

Por lo demas, yo no firmaré ningun dictámen computando solo una seccion, á no ser que en esa conste que han votado la mayoría de los electores.

El señor BALMASEDA: Creo que el Congreso debe ser muy severo en las cuestiones de actas. Parece que estas cuestiones se van haciendo cuestiones de compadres, en que se buscan votos de diputados amigos, y se comprometen para aprobar actas que no se han examinado.

Las de Arévalo, señores, están arregladas á la ley; pero hay personas que tienen habilidad de dar importancia á lo que les concierne. Mucho ántes de abrirse el Congreso se habia dicho en los periódicos que las actas de Arévalo eran las mas nulas. Despues el señor Alfaro presentó una querrela ante el juez de primera instancia, y este juez, que no ha admitido las informaciones del señor Monge, admitió la de Alfaro. Pero el señor Alfaro no se contentó con esto, y ha traído aquí una multitud de documentos y testimonios para que, viendo actas tan voluminosas, nos asustáramos y dijéramos: mucho debe ser lo malo de esas actas cuando tanto se ha escrito sobre ellas. Pues bien, examinado todo esto, los sueltos de los periódicos y los documentos del señor Alfaro, todo es insignificante. Ningun periodista acogeria un hecho contra la honra de un ciudadano; pero en materias como esta, en que no se ataca á la honra de otras personas, ninguno tiene dificultad en dar gusto á un compañero. ¿Qué resultado podia tener la querrela? Ninguno: no ha pasado del auto del juez. Pues bien, los documentos están reducidos á una protesta, y sobre esa protesta se fundan otras cuatro protestas, y testimonios de todas clases, contradictorios y confusos.

En una protesta se dice que la Guardia civil habia espulsado á los electores; y en otra ya no se habla de este hecho, porque se sabia que la Guardia civil no podia ser sobornada para que faltase á la verdad.

Sobre la falsedad, por medio del mayor número de rayas puestas al nombre del señor Monge, y menor al del señor Alfaro, no se hace protesta sino cinco dias despues; y los electores estuvieron viendo ese hecho, y no dijeron nada en el acto, cuando mas les interesaba. ¿Es esto creíble, señores?

Dicen tambien que todos los 94 llevaban la cuenta de los candidatos que iban saliendo. Señores, ¿es posible que todos ellos estuvieran llevando la cuenta? ¿Y quién nos garantiza que todos sean electores? ¿Y quién que sean verdaderas esas firmas que han venido en las protestas?

Voy á hacer ahora, sin ofender á nadie, la comparacion de las posiciones respectivas. El señor Monge es labrador ganadero, conocido de la provincia; está en situacion de poder servir á sus conciudadanos; tenia las simpatías de los empleados y ganaderos; el señor Alfaro, como empleado, tenia las simpatías de los empleados. Los colonos habian contraído compromiso por el señor Monge; los propietarios en favor de Alfaro; así, cuando la votacion fué secreta, la mayoría fué del señor Monge. Y entonces, ¿qué hizo el señor Alfaro? Apelar á la votacion pública; y los electores que habian votado por el señor Monge, al ver que podian perder sus tierras, llamados luego, tuvieron que decir lo contrario de lo que habian votado.

Pues bien, si un candidato, temiendo la derrota en el secreto, apela á la votacion pública, ¿podrémos nosotros tolerarlo? Señores, necesitamos un cuerpo electoral libre, independiente, y eso no se asegura sino con el secreto de la votacion. Esta es la verdad del caso, y el Congreso no puede aceptar este precedente sin matar la libertad electoral.

Ademas, cuando la comision ha anulado secciones, computando los votos de otras en varios casos, ¿por qué no ha hecho lo mismo con el señor Monge?

Pero la comision, especialmente, ha estado injusta con el señor Monge, no admitiendo la justificacion que ha ofrecido. ¿Por qué no ha esperado esa justificacion? ¿A quién perjudicaba? El

único perjudicado en la dilación era el señor Monge. Así, pues, pido que se desapruebe el dictamen de la mayoría, ó al menos, se dé tiempo á que se oiga al señor Monge, antes de deliberar.

El señor POSADA HERRERA: Creo que esta es materia, no de discursos, sino mas bien de las que el Congreso debe tratar familiarmente.

Dice el señor Balmaseda, que las cuestiones de actas son de compadres. Esa es una palabra buena para los pasillos, pero no para el Congreso.

El señor BALMASEDA: He dicho que los interesados procuraban hacer las cuestiones de compadres, no que el Congreso las considerase como tales.

El señor POSADA HERRERA: He tenido mucho gusto en oír esa rectificación.

Señores, en el acta de Arévalo aparecen en la mesa definitiva con 104 votos los candidatos del señor Monge, y sin embargo, 87 personas dicen que han votado á los candidatos del señor Alfaro. Además, habiendo tenido 104 votos el señor Monge para la mesa, no tuvo para diputado sino 65. Dice el señor Monge que los electores no se atrevían á votar en público por la coacción que ejercía el señor Alfaro.

Señores, ¿cabe en la posibilidad que 87 electores no se atreviesen á votar por miedo, habiendo votado la mesa interior, y que además acusaran por ese mismo miedo á la mesa de falsaria? Señores, se necesitan otros datos que los que ha presentado el señor Monge, para hacer creer un hecho de esta magnitud tan extraordinaria.

Pero hay un indicante muy fuerte que corrobora el juicio de la comisión. El señor Monge ha pedido hacer una información; y es notable que en el articulo de esa información no se consigna el hecho principal, si los secretarios escrutadores han leído perfectamente las papeletas y publicado con arreglo á ellas el escrutinio. Señores, la publicación de la mesa definitiva fué un acto falso, y por eso los electores se abstuvieron de votar.

Por lo demás, sería un hecho singular que cuando una fracción política comete un acto que merece se declare la nulidad de una seccion, se proclamase diputado al favorecido por ese acto. No son esos los precedentes del Congreso. Pido, pues, á los señores diputados que declaren nula el acta de Arévalo, como propone la comisión.

El señor MAZO: Ha dicho el señor Balmaseda, que la prensa ha estado á disposiciones del señor Alfaro. La prensa....

El señor BALMASEDA: He hecho á la prensa la honra que se merece. No he hablado sino de la deferencia con que por ella se acogen los hechos recomendados por un amigo, cuando no afectan al honor de los ciudadanos.

El señor MONGE: La ley no autoriza á la confrontación de todas las papeletas, sino para reclamar respecto de aquellas de que se tenga duda.

Por lo demás, permítaseme la defensa; permítaseme contrajustificar, y despues de oírme, yo respetaré el dictamen que dé la comisión, aun cuando me sea desfavorable.

El señor POSADA HERRERA: La comisión ha permitido hasta tal punto la defensa del señor Monge, que da por cierto errante ha tratado de justificar S. S.

Leído el dictamen, y habiendo pedido varios señores diputados que la votación sobre su aprobación fuera nominal, se verificó esta, resultando aprobado por 79 votos contra 24, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.
Belda. Suarez Inclan. Posada Herrera. Flores Calderon. Uria. Latoja. Braco. Muñoz Andrade. Pifian. Trillo. Aguilo. Altés. Rivas. Estrella. Gaya. Zaragoza. Conde de Santa Olalla. Arizcun. Marques de Fontellas. Conde de Ezpeleta. Madramany. Mercé. Campoamor. Carras. Lasala. Urries. Benavides (don Antonio). Mazo. Escobar. Nuñez Arenas. Marques de Montecastro. Parra. Maroto. Melgar. Barreiro. Garcia Ochoa. Ribó. Clavé. Conde de Vilches. Cárdenas. Moyano Sanchez. Vizconde de la Revilla. Alonso. Sancho. Santa Cruz. Irazzo. Quintana. Hermida. Garcia Maceira. Conde de San Luis. Barber. Osuna. Maria Barruervo. Gonzalez de la Vega. Ramirez Arellano. Esponera. Rodriguez. Anrioles. Colubi. Davalillo. Martinez Durango. Salazar. Girón. Marques de los Salados. Delgado. Baron de Mammola. Castillo. Diaz. Martiu. Valero y Soto. Campoy. Lopez Serrano. Fuentes. Valarino. Teresa. Borrás. Olona. Casado. Baron de Cortes. Señor presidente. Total, 79.

Señores que dijeron no.
Barzanallana (don José). Camacho. Jaramillo. Reina. Bernar. Santillan. Bautista Muñoz. Pagés. Marques de Mirabel. Aldama. Dorado. Conde de Patilla. Marques de la Conquista. Solís. Balmaseda. Martí y Andreu. Sostres. Cuadrillero. Orfila. Cuenca. Rebagliato. Conde de Goyeneche. Montalvo. Viniegra.—Total, 24.

Carreteras.
Entrando en seguida en la discusión pendiente sobre la ley de carreteras, se leyeron una enmienda de los señores Lopez Serrano y otros, y una adición de los señores Serrano y otros, que pasaron á la comisión.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Creo que está en el congreso el señor ministro de Gracia y Justicia, y estando dispuesto, segun me ha dicho, á contestar á la pregunta que le dirigí el otro día, suplico al señor presidente me permita hacerlo.

El Sr. PRESIDENTE: Cuando el señor ministro esté en el salon, podrá V. S. hacerla.

Se leyó el art. 19 de la ley de carreteras, sobre el cual dijo:

El Sr. OCHOA: Empiezo por dar las gracias al señor Gonzalez de la Vega....

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Señor presidente, yo tenía la palabra pedida, pero la cedo con mucho gusto al señor Ochoa.

El Sr. CANGA ARGUELLES: ¿Puedo hacer la pregunta al señor ministro, puesto que ya está presente?

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. hacerla.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Desearia saber si el Concordato, segun se ha hecho público, está ó no vigente, porque tengo entendido que hay varios hechos en contra de esta disposición. Si el reglamento me lo permite, esplanaré mi pregunta; pero si esto basta, puede el señor ministro contestarme.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El gobierno hizo una declaración de que estaba vigente el Concordato, y está dispuesto á contestar á cualquier pregunta que haga S. S.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Nada es tan satisfactorio para mí, como levantar mi voz en defensa de los intereses católicos. No basta declarar que está vigente ese pacto, si los hechos vienen á contrariarlo todos los días. El primero de estos hechos, es el anuncio de arrendamiento hecho en el *Boletín* de Orense, de una finca de las llamadas iglesias. Segundo, La *Gaceta* del 7 de este mes, anuncia la subasta de unas tierras de la iglesia de Vicálvaro. Tercero. Habiéndose pedido por algunos párrocos de Orense que se exceptuaran de la venta ciertos bienes iglesias, no ha tenido efecto su solicitud, y los párrocos se han visto en la necesidad de protestar. Yo pre-

gunto: ¿tiene el gobierno noticia de estos hechos? ¿Qué medidas ha tomado para que las autoridades cumplan con su deber?

Yo me reservo esplanar despues estas preguntas, cuando el señor ministro las conteste, y quisiera que dijera algo sobre la no devolución de los bienes de la Iglesia que hoy se hallan en poder del gobierno.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El gobierno aplaude el celo del señor Canga Argüelles y participa de él, pero las preguntas de S. S. no tienen fundamento en realidad, pues no podia hacerse otra cosa que lo hecho, estando pendientes como están las negociaciones con Roma.

Dice el señor Argüelles que extraña la no devolución de las fincas de la Iglesia que hoy se hallan en poder del Estado. ¿Está en la mano del gobierno devolver esas fincas? ¿Posee todas las que se ocuparon? No; y si hubiera devuelto solo las que se restan, el clero no las hubiera querido recibir, porque era prejuzgar la cuestión que se está tratando entre las dos potestades.

Esto bastaria para contestar á las otras observaciones de S. S., porque como la entrega de los que restan no ha podido hacerse porque no habia un convenio de ambas partes, teniendo que permanecer en poder del Estado, habia que arrendarlos ó administrarse por el Estado, y como esto último no puede hacerse, se arrendaron.

Una observación solo se podia hacer, que son dos de las clases, unos pertenecientes á los diestales, y otros correspondientes al clero general. Los primeros tienen el objeto de dar á los párrocos medios de atender á las necesidades de los fieles; y como la devolución de esos ha de hacerse á los clérigos, un arriendo dilatado podia traer perjuicio. Esto no lo sabia la dirección, y atendiendo solo á la primera necesidad, hizo los arriendos por tres años. En cuanto la circular expedida con este objeto llegó á Orense, recibí una carta de un párroco que se quejaba de ella, y tomado informe, inmediatamente se espidió por mi ministerio una real orden que se pasó al de Hacienda, y este dió inmediatamente otra mandando no cumplir, respecto á los bienes iglesias, lo mandado por esa circular, sino arrendarlos solo por un año.

Ve, pues, el Congreso, que el gobierno ha dictado las medidas convenientes para que los clérigos continúen del mejor modo posible, y para que se pueda tener el producto de esos arrendamientos, para destinarlo á la manutención del clero.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Doy mil gracias al señor ministro, por la bondad con que ha contestado á la pregunta que le he dirigido, pero como quiera que he dicho que no entregaba los bienes que tenía en su poder, y que no me daba razon de esto, anuncio una interpelación sobre este punto al señor ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. PRESIDENTE: Queda anunciada. Continúa la discusión pendiente sobre la ley de carreteras.

El Sr. GARCIA OCHOA: Segunda vez doy las gracias al señor Gonzalez de la Vega, y voy á entrar desde luego en materia, sin ningun género de exordio, por razones que la Cámara comprenderá facilmente.

No voy á tratar la cuestión mas que bajo su aspecto económico. Segun los datos del Sr. Arellano, se necesitan para construir los caminos necesarios, 4,500 millones. ¿Se cree que la nación puede dar esta cantidad? Yo he oído decir, que no importaban 400 ni 500 millones mas en el presupuesto. A mí, señores, me importa, porque la misión que traigo de mis electores, es disminuir los impuestos. El presupuesto es muy considerable, y con esto le vamos á aumentar mucho mas, y creo que no debemos hacer eso.

En España no hay mas ideas políticas que las que se rozan con las ideas económicas; y esa es la causa de esa fluctuación constante en la opinión, porque los electores, al mandar aquí á sus representantes, lo hacen con la ilusión de que harán economías; ilusión que siempre se convierte en un desengaño, sean los diputados moderados ó progresistas.

El otro día alabó mucho el señor ministro de Fomento á las Cortes constituyentes, porque habian votado con largueza muchas concesiones de ferro-carriles. Yo miraba aquellas votaciones con una sonrisa en los labios, y temo que hoy se mire lo mismo la de esta ley, si llega á verificarse, porque su ejecución es tan imposible como la de aquellas. ¿Hay ó no recursos para esa ley? El señor Ardanaz dijo que los pueblos no podian hacerlas con sus recursos, y que por eso las tomaba á su cargo el Estado. ¿Pues de dónde saca el Estado el dinero, sino de los pueblos? Yo creo que el artículo 19 hace imposible esta ley, porque no pueden sacarse esos recursos; pero aun cuando pudieran, la ley sería injusta, puesto que dejarían en manos de un ministro gastar en una sola provincia todo el dinero de la nación.

El señor Salazar y Mazarredo decía el otro día que por qué su provincia, que tenía casi completamente construídos todos sus caminos vecinales, y provinciales, habia de pagar los de las demás. Y yo digo, volviendo al reves el argumento: si en mi provincia, que no tiene casi ningun camino, se ha de construir como dijo el señor ministro el otro día, un camino para cada pueblo, el que vaya de Marjaliza á Orgaz, por ejemplo, que no tendrá de estension mas de una legua, costará seis millones de reales; ¿hemos de gastar esta suma para unir entre sí dos pueblos, cuyos asuntos están reducidos á que un día vaya un hombre del uno al otro montado en una burra? Creo que esto no se hará, y que por consiguiente, con esa ley solo se conseguirá que unos pueblos obtengan las ventajas y otros tengan que contentarse con una esperanza que no se realizará nunca, teniendo al mismo tiempo que pagar una contribución onerosísima.

Voy á concluir, señores, porque no soy amigo de los discursos largos, defendiendo la diputación provincial de Toledo de la inculpación que se ha dirigido en general á las de todas las provincias, tachándolas de perezosas. La de Toledo ha demostrado siempre muchísimo celo por las obras públicas, y si estas no se han hecho allí, no ha sido la culpa mas que del gobierno y de la dirección.

El Sr. ARDANAZ: Los argumentos del señor Ochoa forman parte de varios de los argumentos aducidos contra el todo y el artículo 19 de la ley. Se ha dicho (no por el señor Ochoa) que la comisión no ha contestado á ningun argumento que contra ella se ha hecho. Lo que se ha manifestado por la comisión, es, que queremos la discusión en su lugar, y esto era un deber en nosotros, por mas que la oposición no quisiera reconocerlo.

Sentado esto, voy á empezar defendiendo el artículo en cuestión, y me alegro de que tenga tan buenas bases nuestra ley, puesto que el señor Ochoa dice que este artículo es la base principal, y el señor Gonzalez de la Vega decía que lo es el 1º.

Se dice: 1º, que es centralizador, porque quita la vida á las localidades; 2º, que es incompatible con la ley; 3º, que impone una carga demasiado grave á los pueblos; 4º, que es muy dado á la opinión, porque tiende al favoritismo en la distribución de los fondos para

las obras; y 5º, por último, que impone una carga tan grave al tesoro, que no pueden los pueblos soportarla.

Respecto á la centralización, se ha dicho que habia contradicción entre la comisión y el gobierno. Lo que ha sucedido aquí, es que algunos señores que habian asistido á la comisión, no han entendido el espíritu de la ley y dicen por eso que trata de centralizar. (El señor El-duayen pide la palabra).

El proyecto es centralizador porque lleva á las provincias facultades que hoy no tienen; el gobierno quiere hacer esos caminos, pero no quiere quitar á las provincias el derecho de hacer los suyos.

Lo mismo que se propone en esta ley, se está haciendo con los faros, que son, en ciertos puertos pequeños, obras mas de localidad que los caminos vecinales, y otro tanto con los mismos puertos, que todos se construyen por el Estado. ¿Qué extraño es, pues, que se haga tambien en los caminos?

Respecto al segundo cargo, á mí no se me alcanza como se puede decir que está en contradicción con las leyes vigentes. A esta denegación se contesta simplemente diciendo que coexistirán, porque en nada se oponen á la ley, como lo hace ver el que la provincia de Madrid acaba de contratar un empréstito de seis millones para caminos vecinales y provinciales hechos por la provincia.

Al tercer cargo contestaré, que si con la ley se fuese á menguar el personal de obras públicas, comprenderia este cargo; pero si se va á dar dirección á ese personal y no á disminuirle, ¿cómo se dice esto? Ese cuerpo se va á unir, y así es como producirá mayor efecto útil.

Cuarto cargo. Este, felizmente lo ha repetido el señor Ochoa. En apoyo de la ley dijo el señor ministro el otro día cómo se hacia la distribución de los fondos, y el señor Gonzalez de la Vega dijo que no habia podido hacerse, así sino barriendo todas las leyes. S. S. se ha equivocado: las Cortes no votan los créditos al gobierno mas que por capítulos; por consiguiente, está bien dicho lo que aquí se ha dicho. De tal modo me asombra este argumento, que no puedo menos de volver á él. Decía S. S. el otro día, que despues de hecha la distribución de clases, podia el ministro hacer la distribución como lo creyera conveniente; y esto no es así, puesto que las Cortes votarán los presupuestos por capítulos, y en Consejo de ministros se hará despues la distribución en obras. Ve, pues, el Congreso cómo el señor Gonzalez de la Vega ha atacado al dictamen de la comisión sin enterarse bien de su espíritu, y puede decirse que solamente por prurito de hacer la oposición.

Quinto cargo. Se dice que se va á gravar muchísimo el presupuesto. Es preciso comprender lo que el proyecto de ley dispone. Lo que se quiere es que lleguemos á un equilibrio conveniente entre las diversas clases de caminos; pero no con la rapidez que lo ha de hacer, ni la cantidad que hay que dar; solo esto dice la ley, y no tiene fundamento cuando se diga contra ella respecto á presupuestos.

Si las Cortes tienen las ideas que yo creo, se me figura que votarán mas para el presupuesto de obras públicas; pero aunque así fuese, se habia conseguido el equilibrio de los caminos de diversos órdenes. Yo creo que el presupuesto de obras públicas se aumentará, porque se levanta un clamor de todas las provincias pidiendo caminos. ¿Se quiere hacerlas? Pues es preciso gastar dinero.

Aquí, señores, se trata de hacer los caminos que reclamamos nuestras necesidades, del modo mejor, mas pronto y mas barato, y es indudable que el método que propone la comisión es el mas á propósito para esto, por la unidad que establece en los trabajos.

Se dice que el presupuesto de obras públicas, se consume todo en el personal. Pues qué, señores, en esta clase de obras, ¿suponen algo las primeras materias? Aquí, como en todas las industrias, no se paga mas que la mano de obra, y esta cuesta al gobierno mucho menos que á los particulares; en tales términos, que costando á diferentes empresas particulares 5.180.000 rs. el estudio de los proyectos de 157 leguas de ferro-carril, al gobierno le han costado los proyectos de 504 leguas 1.850.000 reales. Esta es la razón por qué las obras públicas se ejecutan de esta manera en países tan adelantados como Inglaterra, Escocia é Irlanda.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Celebro mucho haber dado ocasion al Sr. Ardanaz para defender la ley que estamos discutiendo: ley muy combatida, en verdad y que á mi ver estaba indefensa.

El Sr. Ardanaz ha dicho que no se habia comprendido la ley. No es extraño. La ley es de difícil comprensión. Se necesita una inteligencia muy elevada para poderla traducir, y aunque fuera precisa y clara, bastarian los discursos de alguno de los señores de la comisión y el del señor ministro de Fomento, para hacerla incomprendible.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S. que se cifa á rectificar.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Eso estoy haciendo. El señor ministro no dijo el otro día: «La legislación que encuentro no es buena, y necesito destruirla.» Pues bien, el Sr. Echevarria manifestó á su vez que las leyes de 1849 y de 1851 quedaban vigentes. Si queda duda sobre esto, recuérdense las palabras que en el mismo sentido acaba de pronunciar el Sr. Ardanaz. Segun S. S., la ley que discutimos da cohesión, y aun confirma á aquellas. ¿A qué nos atenemos? Si se destruye lo existente, como nos dijo el señor ministro, las leyes citadas quedan derogadas. Si, lejos de derogarse, se las dá cohesión y fuerza, como afirma la comisión, entonces, el artículo que se discute es incomprendible. Dice así: «El estudio, construcción, reparación y conservación de las carreteras, etc., se hará por cuenta del Estado.» Pues oíd el artículo 1.º de la ley de 28 de abril de 1849: «La construcción, conservación y mejora de los caminos vecinales son de cargo de los pueblos.» Sus señorías se servirán ponerse de acuerdo para saber á qué atenemos.

Pero hay mas....
El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S. que no entre en el fondo de la cuestión.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Estoy deshaciendo inexactitudes.

El Sr. PRESIDENTE: Si el Congreso acuerda que consuma V. S. turno, podrá hablar lo que guste; de otro modo no puedo permitirlo.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Yo dejo intacta la cuestión principal.

Sentadas estas consideraciones, resolvió si la ley está inteligible.

Sobre la distribución de fondos, lo que he dicho es que las cantidades consignadas en un capítulo no podia el ministro, sin romper las leyes, destinarlas á atenciones de otro capítulo.

Ultima rectificación que me resta hacer.

El Sr. PRESIDENTE: Nada mas que sobre un hecho.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Nada mas. Me ha reconvenido el señor Ardanaz, porque en la sesión del 12

tuve el honor de demostrar, á mi entender evidentemente, que para obras públicas, segun el plan del señor ministro de Fomento, seria preciso votar anualmente 700 millones exclusivamente para el presupuesto de obras públicas, á mas del presupuesto general del Estado. Pues yo remití á los señores diputados á los datos que aduje en mi discurso. Ahí está demostrada esta verdad de una manera palmaria, auxiliado con las palabras y cálculos de dos personas respetables, el señor ministro de Fomento, y el señor Arellano.

El Sr. SANCHEZ SILVA: El Sr. Ardanaz ha supuesto que yo habia confundido el personal con el material de obras públicas. Yo lo que dije fué que costaba anualmente 25 millones de reales el personal de obras públicas que cobra sueldo fijo, aunque no se cobre una espuerta de tierra en ningun camino, porque para las obras hay un presupuesto de 20 millones. Los portazgos se establecen para subsanar en parte con su importe el deterioro de las carreteras, y están tan mal administrados, que no producen mas que 12 millones, cuando el entretenimiento de las carreteras cuesta 45; y sin embargo, yo estoy seguro de que cualquier empresa particular las tomaria á su cargo y ganaria.

En cuanto al mayor precio á que salen las obras públicas á los particulares, esto proviene de que se sirven generalmente de ingenieros extranjeros, que, como tienen que venir de su país, hacen pagar mas caro su trabajo, al paso que los españoles reciben además de su sueldo esa cantidad que ha dicho S. S. que costaban al gobierno esos estudios.

El Sr. ECHEVARRIA: El primer cargo que se ha dirigido á la comisión, es la contradicción en que está con el gobierno sobre si ha de quedar vigente ó no la ley actual de carreteras. Esta quedará vigente en una parte y en otra no; y tanto es así, que Madrid ha contratado ya un empréstito para hacer un camino vecinal, y Sevilla y otras varias provincias se están preparando para hacer lo mismo. Véase, pues, como no hay tal contradicción, y cómo cuantos argumentos se hagan sobre esta materia carecen de fundamento.

El señor Gonzalez de la Vega ha dicho que el gobierno, con la ley actual, no podia variar el empleo de los fondos de un capítulo á otro del presupuesto. Esto es indudable; pero también lo es que dentro de un mismo capítulo puede concentrar todas las sumas consignadas á obras públicas en una sola provincia, y que esta es una arbitrariedad, á la cual hay que ocurrir como se ocurre con la ley que se discute.

Ha dicho el señor Sanchez Silva, que el aumento de precio de las obras públicas hechas por los particulares, consistia en que se valian de ingenieros extranjeros. La mayor parte de las obras á que se ha referido el señor Ardanaz son hechas por ingenieros españoles.

El señor Ochoa ha interpretado mal un argumento del señor Salazar, que lo que decía es, que habiéndose construído en su país un camino por medio de una operación de crédito, y viniendo este hoy á propiedad del Estado, debía el gobierno pagar los intereses de este empréstito.

Se dice tambien, que hace tiempo que han venido las provincias reclamando la autorización para construir sus caminos, y que el gobierno habia tenido la culpa de que no se hicieran. El gobierno no podia consentir en que las provincias hicieran unos caminos pasando por cima de todas las leyes.

Voy á concluir manifestando que el gobierno no ha fijado, ni el tiempo en que han de hacerse esos caminos, ni su estension, y que, suponiendo que haya una *hacer* unas 12 ó 14,000 leguas de caminos, solo se aumentará el presupuesto de obras públicas en unos 100 millones; es decir, próximamente en una séptima parte de lo que decía el señor Gonzalez de la Vega.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: El día pasado cité el caso de la diputación provincial de Cádiz, que habia pedido autorización para construir un camino de su propio peculio hace catorce años. El señor Echevarria ha confundido este caso con otro, que tambien es cierto, pero que no es el que yo cité. Respecto á este, puede S. S. ver en la dirección, si no es cierto lo que yo he dicho.

Se leyó y pasó á la comisión de actas una comunicación remitiendo ciertos documentos sobre el acta de Verin: una reclamación de varios acreedores de deuda del personal, que pasó á la comisión de presupuestos: una comunicación del Sr. Navarro Villoslada participando hallarse enfermo: varios dictámenes de la comisión de peticiones.

Se preguntó al Congreso si se prorrogaria la sesión, y habiendo acordado afirmativamente, dijo:

El Sr. ARELLANO: Señores, es una desventaja cierta que se encuentra tan fatigada la Cámara, cuyo aspecto es, por otra parte, poco propio para animarse á seguir haciendo uso de ella con la estension que creo requiere este asunto.

Yo creo que nada justifica la impaciencia con que se quiere llevar á la votación ese artículo, porque es el que contiene toda la sustancia de la ley, y en el que se bosqueja en tres renglones ese sistema tan difícil de comprender, porque la ley no lo determina con la claridad que debiera, y que se opone á lo que estaba admitido por la costumbre y por todas nuestras leyes.

Sin embargo, haciendo un esfuerzo, y deseando no molestar la atención de los señores que han permanecido en sus puestos para escucharme, desisto del propósito de dar estension á mis ideas.

Yo me proponia recordar la cuestión de que aqui se ha prescindido y que ha servido de punto de partida al proyecto del gobierno. Reconozco el sincero patriotismo que anima al señor ministro de Fomento al adoptar el pensamiento cardinal de esta ley; pero no reconozco las ventajas que se le atribuyen. La cuestión planteada ha sido esta: «Tenemos pocas carreteras y mal distribuidas, y es necesario establecer un equilibrio conveniente.» Esto es muy laudable; pero ¿qué consecuencia se ha sacado? Se ha supuesto inexactamente que las provincias y los pueblos no han hecho nada, y se ha dicho que el gobierno debe hacerlo todo.

Yo he dicho sobre esto que la apreciación de los hechos en que se ha fundado esa consecuencia era inexacta; que la mayor parte de las carreteras generales ha sido costeada por las provincias, y voy á probarlo.

Necesito ante todo hacer una distinción. En el año de 1855, las Cortes dieron la primera ley de presupuestos en la forma que tenemos ahora: pues bien, antes de esa época cuanto yo que en España habian concurrido á ejecutar con varios arbitrios, inclusa la prestación personal, hasta 34 provincias.

Gerona, Barcelona, Tarragona y Lérida contribuyeron á la carretera de Barcelona á Valencia; Castellon, Valencia, Alicante, Albacete, Ciudad Real, Toledo, Guadalajara y Cuenca contribuyeron con varios arbitrios para la carretera de las Cabrieras y precisamente en 1855, á petición de los diputados valencianos, se suprimieron esos arbitrios; Granada, Málaga, Almería y Jaen contribuyeron con arbitrios locales para las carreteras de Bailén á Jaen y Granada, y de allí á Málaga, Motril y Alme-

ría; de Córdoba no tengo datos, pero ha ejecutado la de Córdoba a Málaga; Avila está en igual caso.

El Sr. FUENTES: Señor presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: No hay ahora cuestión de orden.

El Sr. FUENTES: No hay número suficiente para deliberar.

Pido que se lea el artículo que exige 70 diputados para deliberar.

El Sr. PRESIDENTE: Cite V. S. el artículo, y se leerá. Siga V. S., señor Areitio.

El Sr. AREITIO: Las provincias de Salamanca, Segovia, Zamora, Leon, Palencia, Burgos, Santander, Logroño y Soria contribuyeron a la carretera de Burgos a Barcedo a la de Rioja y Leon, y casi las demas de Castilla, a la de Leon al puerto de Pajares; Asturias contribuyó con la mayor parte del coste desde Pajares a Gijón; Oviedo, Lugo, Coruña y Pontevedra contribuyeron a sus carreteras sin otra escepcion que la de Astorga a la Coruña. Resulta, pues, que hasta el año 55 habia 34 provincias que contribuyeron a la construcción de las carreteras generales que he citado.

En esa ley de presupuestos de 1855, se definió cuales eran las carreteras generales; y se dijo, que las que partiendo de Madrid comunicaban con las provincias y departamentos de marina, las cuales debían ser costeadas por el gobierno. Pues bien, algunas provincias emprendieron con sus recursos la construcción de las carreteras generales que no tenían, y esa marcha se ha seguido hasta nuestros días. Mientras las provincias han tenido que proceder a la construcción de esas carreteras generales, no pudieron hacer las provinciales.

Aclarado este hecho debo decir que tampoco ha sido mas exacta la deducción que se hace de que las provincias no querían o no podían construir sus carreteras provinciales. Sobre esto puedo asegurar que las provincias en 1854 votaron voluntariamente 40 millones de reales; y con esto creo demostrada la falsedad del motivo principal de que se ha partido para la acción propia que les corresponde en estos asuntos; y bajo ese punto de vista, aquel sistema es mejor que el que hoy se nos presenta.

Yo quisiera saber si a este sistema se le da el valor y las consecuencias que ha dicho el señor ministro, o las que han dicho los señores Ardanaz y Echevarría. Si como han dicho estos señores, las Cortes votaran todos los años nada mas que los que quisieran para la ejecución de esta ley, la ley es poco importante. Si es de la importancia que nos ha dicho el señor ministro de Fomento, entonces será preciso traer enormes cantidades al presupuesto.

Dice el gobierno que se va a formular un nuevo sistema. Y, señores, aunque parece que la cuestión es solamente de método, hay que advertir que en estas materias, la cuestión de método es el todo; y es preciso examinar la posibilidad y ventajas del sistema que se nos propone. Ahora bien; por la discusión que aquí ha habido, se habrá podido comprender que esa posibilidad, y esas ventajas, son muy problemáticas; y siempre es mejor continuar un método conocido, que adoptar en un momento de irreflexión o de caloroso entusiasmo una novedad de tanta trascendencia.

Se ha demostrado tambien en el curso de esta discusión, que hubiera sido mucho mas fácil poner la mano en el sistema actual, ya conocido y practicado, para mejorarlo, que apelar a un sistema nuevo. Entre los señores que defienden el dictamen de la comision, unos nos han dicho que este proyecto es una innovación; otros han dicho que se deja todo lo que existe, dando a este ramo un impulso uniforme; y otros, por fin, aseguran que se dejaba en parte la legislación actual y parte se reforma. Digase qué género de unidad es esta, porque yo no la comprendo.

Tampoco se han disipado mis dudas sobre el género de centralización que establece este proyecto. Yo creo que las leyes de 1845 dejan a la acción de los pueblos el ensanche que deben tener; pero yo quisiera que la centralización que de esta ley resulte se consignara en su mismo texto, porque seguramente sus términos se prestan hasta ahora a las diversas interpretaciones que se le han dado.

En el sistema antiguo tenían las localidades la intervención directa, y se propone restablecer la unidad con esta ley. Pues qué, no ha habido unidad hasta ahora en obras públicas? ¿No dependen de un ministerio? ¿No tienen un cuerpo facultativo? Lo que aquí faltaba era un plan bien meditado de toda clase de vías públicas, valiéndose para su ejecución del concurso, así de las provincias como de las localidades.

Con este motivo recuerdo lo que se ha dicho acerca de los directores de caminos vecinales. Estos por la ley están sometidos a la dirección de Ingenieros. Por consiguiente, no son, ni pueden ser, obstáculos a la unidad. Por esto creo que habria sido fácil conseguir el buen propósito del gobierno sin apelar a las disposiciones de este proyecto, y por eso me habia propuesto traer una enmienda a este artículo, salvando lo que me parece iras digno de conservación en el sistema que se trata de anular.

Sin embargo, he desistido de presentar esa enmienda, porque encuentro en el proyecto algunas disposiciones que acepto, y además creía que otra enmienda que vi en manos de amigos míos, sería presentada. Yo creía que no era difícil la conciliación de las diversas ideas que aquí se han sostenido.

Creo que haciendo el Estado las carreteras de primer orden, las provincias las de segundo, y los municipios las de tercero, sin perjuicio de que el Estado acuda con sus auxilios a los que por sí no puedan proveer a sus necesidades, quedaria la ley muy aceptable. Por eso propongo a la comision que retire el art. 19 y los que inmediatamente le siguen, para redactarlos de este modo:

Art. 19. «La construcción, reparacion y conservación de las carreteras de primer orden, correrá a cargo del Estado. La de los de segundo orden, al de las provincias; y la de las carreteras de tercer orden, al de los pueblos o municipios correspondientes.

«Para asegurar el cumplimiento de esta disposición en todas sus partes, podrá el gobierno conceder recursos efectivos, por vía de auxilio o compensación a las provincias o comarcas que, respecto de las demas, resulten menos beneficiadas en la distribución de las carreteras de primero y segundo orden, comprendidas en el plan general de las vías ordinarias del servicio público.»

El párrafo 2.º del mismo art. 19 del proyecto, formará otro separado despues de los 21 y 22, o sea del nuevo que propongo en su lugar.

Art. 20. Lo acepto tal como está, en sus dos párrafos; pero me parece que estará mejor despues de los que propongo en seguida, como consecuencia de las modificaciones arriba hechas al citado artículo 19 del proyecto.

Arts. 21 y 22. Se refundirán en uno, y será el 20, según esta enmienda:

«En el presupuesto general de gastos del Estado, se

figurarán todos los años, y en capítulos separados, las sumas que se destinen, así a las carreteras de su exclusivo cargo, como para auxilio de las provincias, con expresa designación en aquellos de las carreteras a que se diere principio, ó se hallaren en curso de ejecución, y de las provincias que el gobierno considere acreedoras al auxilio.

La distribución de las sumas consignadas en cada uno de los mencionados capítulos, se hará lo mas equitativamente que fuere posible atendiendo a la importancia relativa de las tres clases de carreteras, y al modo como afectan a las provincias y pueblos a que sirven mas directamente, previo informe de la dirección general de obras públicas, y a propuesta del ministro de Fomento por el Consejo de ministros, publicándose en la Gaceta del gobierno dentro de los 30 dias siguientes a la fecha en que hubiese sido publicada la ley del presupuesto.

Art. 25. Propongo la completa supresion de este.

El señor SANCHO: Pido que se lea el artículo 155 del reglamento. (Se leyó este artículo que dice: «Que en cualquier estado de discusión pueda cualquiera diputado pedir la observancia del reglamento ó la lectura de cualquier artículo.»)

El señor PRESIDENTE, Vistahermosa: Cite V. S. el artículo que quiere que se lea.

El señor SANCHO: El artículo 102.

Se leyó este artículo, según el cual, para abrir la sesión se necesita la presencia de 70 diputados.

El señor SANCHO: No hay 70 diputados.

Varios señores diputados: No estamos deliberando.

El señor PRESIDENTE: Se va a leer el artículo 126.

Se leyó este artículo, según el cual, ningún diputado puede hablar sin que le conceda la palabra el señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Mientras el señor presidente no conceda la palabra, ninguno tiene derecho a hablar. Continúe V. S., señor Areitio.

El señor AREITIO: Si se aceptan las precedentes enmiendas, deberán tener lugar a continuación de ellas, los siguientes:

Art. 21. Será el 20 del proyecto de ley.

Art. 22. Será enmienda al párrafo 2.º del art. 19 del proyecto, como sigue:

«La construcción, reparacion y conservación de las carreteras en las travasías de los pueblos, será respectivamente de su cargo, según lo dispuesto por la ley de 11 de abril de 1849, en cuanto no se oponga a lo que establece la presente.»

Adición al art. 25. «Las provincias y los pueblos, en su caso, incluirán en sus presupuestos anuales las sumas necesarias para la construcción, reparacion y conservación de las carreteras, en el modo y forma que, oída la diputación respectiva, resolviere el gobierno, a medida que fueren clasificando aquellas, para la pronta conclusión del plan general, que establece la precedente ley.»

El art. 24 será el mismo del proyecto, intercalando, en lugar de la frase para el Estado, esta otra: respectivamente para el Estado, las provincias y los pueblos interesados.

El señor PRESIDENTE: Señor Areitio, se está discutiendo el art. 19.

El señor AREITIO: En el estoy, hablo en un caso hipotético.

El Sr. PRESIDENTE: Hipotéticamente podría V. S. redactar una nueva ley.

El Sr. AREITIO: He dicho al principio que en el artículo está la sustancia de la ley, y está tan enlazado con los dos ó tres siguientes, que hay necesidad de variarlos al modificar el 19.

Una cosa voy a decir que tiene relación con la unidad de este proyecto, según se ha explicado por los que lo defienden. Según la ley, el estudio de una carretera cualquiera se hará por el gobierno ó sus delegados; y según la hoy vigente de caminos vecinales, se hará por los pueblos bajo la dirección del ingeniero del distrito.

Ha dicho el señor Echevarría que habrá caminos vecinales que construirá el gobierno; que otros podrán construir los pueblos, y que para los primeros servirá esta ley, y para los segundos la de caminos vecinales.

¿Qué será entonces la unidad que se busca?

Antes de concluir debo preguntar a la comision si retira su artículo para redactarlo de nuevo.

El Sr. MEMBRADO: La comision no puede retirar su artículo.

El Sr. AREITIO: Yo no pretendo sostener que mis opiniones sean mejores que las de los señores de la comision.

El tiempo demostrará quien se ha equivocado; y al decir esto debo dirigirme al señor ministro de Fomento, en mi nombre y en el de mis compañeros para asegurarle que cuando este proyecto sea ley, la acatarémos con el respeto debido, y que encontrará en nosotros auxiliares celosos. Dicho esto, y para concluir manifestaré que yo no voto esta ley porque la encuentro ocasionada a muchos inconvenientes. Desde luego, porque tiene los inseparables de una novedad tal como la de premiar las provincias mas activas, y por tanto las mas ricas, por ejemplo las catalanas; y como este premio ha de salir de la suma repartible, las menos ricas sufrirán el perjuicio. El equilibrio que se desea no se conseguirá tampoco, y esto dará lugar a abusos inevitables.

Esto para el pronto; pues mas adelante es aterrador el aumento de las contribuciones que presenta este sistema, y el que yo definiendo corta este mal. Traerá tambien inconvenientes, porque no queda determinada la acción de las localidades que deben concurrir con la del gobierno a la ejecución del plan de carreteras.

El señor ECHEVARRÍA: Nada tiene que contestar de nuevo la comision; los argumentos del señor Areitio son los mismos que usó en la totalidad, y que han presentado ya otros señores. Por consiguiente, repito que nada mas tiene que contestar.

Habiéndose considerado el punto suficientemente discutido, el art. 19 se puso a votación y fué aprobado.

El señor VICEPRESIDENTE, conde de Vistahermosa; Orden del dia para mañana: continuación de la discusión pendiente y la de instrucción pública.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y cuarto.

Noticias estrangeras.

Paris 22 de junio.

Las elecciones generales han terminado ya. El triunfo del gobierno es mas completo todavía que lo que se supuso en un principio. En los departamentos han sido derrotados todos cuantos republicanos y jefes de antiguos partidos habian acu-

dido a combatir el régimen imperial. El telégrafo funciona hoy sin descanso: los prefectos y sub-prefectos participan el resultado del primer dia de elecciones: es completamente satisfactorio, mas satisfactorio aun de lo que el mismo gobierno esperaba. En Saint Cloud están ya hoy al corriente de cuantos pormenores se saben sobre el principio de esta gran batalla parlamentaria. Está visto que el sufragio universal no se hizo para gobiernos de términos medios, sino para los enérgicos y de principios absolutos, como el que tenemos aquí. En los departamentos es donde mas se ha dejado sentir la influencia gubernamental; el gobierno hubiera podido hacer mas sus protegidos, aquí, en Paris, donde los republicanos han trabajado cual nunca.

Las clases acomodadas no han salido de su actitud completamente expectante, siguiendo en esto el ejemplo que las han dado los jefes parlamentarios, cuya autorizada voz ha sido escuchada en los últimos treinta años con un entusiasmo incuestionable. Las clases ilustradas que no están apasionadas por el sistema parlamentario, encuentran excelente el gobierno del emperador, y ellas son las que han votado por los candidatos ministeriales. No es esto decir que millares de obreros no hayan dado sus votos por los bonapartistas; sí, un gran número de obreros ha votado por el emperador en el hecho de apoyar y votar las candidaturas ministeriales. La plebe que no es socialista ó republicana quiere el imperio, en odio a las clases acomodadas de la sociedad, las cuales no dominan ya, como en tiempo de la monarquía de julio, las situaciones políticas. Yo creo que la inmensa mayoría de las masas turbulentas, conocidas antes por sus ideas republicanas, se ha transformado en socialista y comunista. La democracia moderada del *Siecle*, y el republicanismo de los africanos del *National*, del difunto Mr. Marrast, no inspiran ya grandes simpatías a los soldados de las jornadas revolucionarias los africanos, que gobernaron despues del 24 de febrero, son acusados por la plebe de moderacion y de aristocracia.

Si los rojos de Londres estuvieran aquí, y pudieran agitar libremente a las masas, su triunfo seria seguro.

En el proletariado, que no pertenece a la anarquía y al socialismo, se está verificando una reaccion muy marcada hacia el imperio, que atiende a la plebe, preciso es confesarlo, como ningún gobierno le ha atendido aquí. La idea de que el imperio está llamado a democratizar la industria, ha sido repetida tantas veces y en tantos tonos, que ella va haciendo mella en los obreros, quienes creen que ha de venir un dia en que el imperio los liberte de la llamada tiranía del capital. Estos, y muchos de los que pertenecen a condiciones mas elevadas en la escala social, no son hostiles al imperio, al contrario, son los que han votado por él.

Por lo demas, las diversas fracciones de la democracia militante, en lugar de unirse contra el imperio lo que hacen es destrozarse mutuamente. Pronto debe publicarse un documento de cierto comité instalado en estos últimos dias, que va, según dicen, a hacer revelaciones importantes, y a ahondar mas y mas la division que reina ya.

He tenido ocasion de hablar estos dias con algunos de los comisionados que las ciudades marítimas han enviado cerca del gobierno imperial para esponer cuanto tengan por conveniente en favor de los intereses comerciales respectivos con ocasion del importantísimo proyecto de las comunicaciones trasatlánticas. El Havre y Marsella conservan grandes esperanzas de ser cabezas de línea: el emperador parece que tiene empeñada la palabra desde hace tiempo en favor de uno de los primeros puertos del imperio; pero creese que se modificará, en gran parte, el pliego de condiciones, y que una gran compañía formada ya bajo el patronato de los millones de la casa de Rostchild, será la que se encargue de hacer este servicio. Si ha de competir con ventaja con las grandes sociedades marítimas de Inglaterra y de los Estados Unidos, es preciso que la compañía que se forme sea con todos los requisitos indispensables para la lucha y para el triunfo.

Continúa mejorando sensiblemente la situación de esta plaza mercantil. En la semana que acaba de pasar se han embarcado de Londres para el Continente unos 29 millones de francos en plata y oro, y el Banco de Inglaterra ha comprado, hace ocho dias, por 40 millones de oro de la Australia. El Banco de Francia no tardará en bajar el tipo de sus descuentos, a imitación del de Londres.

De la esposicion de bellas artes, que cada dia está mas concurrida, pienso hablar a V. en una de mis próximas cartas. (Crónica.)

S. E. el conde de Kisseloff, embajador de su magestad el Emperador de Rusia remitió ayer en nombre de S. M. al senador prefecto del Sena las insignias de caballero de 4.ª clase de la orden de San Estanislao. La categoría de caballero de primera clase corresponde en Rusia a la de gran cruz de la orden imperial de la Legion de Honor.

Noticias nacionales.

MADRID 1.º DE JULIO.

El 26 de junio por la noche se tomaron en Jaen algunas precauciones con motivo del levantamiento de la partida de que ayer hablamos en los límites de la Provincia: a las diez se constituyó un reten en las Casas Consistoriales, compuesto de fuerza del ejército y de la Guardia civil, procediéndose en seguida a despejar la plaza de la concurrencia que paseaba en ella. Los señores gobernadores civil y militar se constituyeron asimismo en el despacho del primero y los Alcaldes en el Ayuntamiento. Algunas de las personas que mas se han distinguido por sus opiniones avanzadas fueron detenidas en el despacho de la Alcaldía constitucional. El *Avisador* de Jaen dice que durante el arresto preventivo, dichas personas fueron tratadas con las mayores consideraciones.

El proyecto de establecer magníficos diques en Cádiz, camina a su realizacion. El expediente mandado formar, ha sido ya informado por el ramo de fortificación, y los dignos gefes que han evacuado el informe, despues de estensas consideraciones, opinan en favor de esta importante mejora.

Dicese que la indignacion producida en la gente sensata de la provincia de Jaen, por el atentado de que se ocupa estos dias la prensa, ha llegado al punto de que los paisanos, dirigidos por los Alcaldes de algunos pueblos, se han batido con los bandidos, en ocasion de ir escoltando una silla-correo, habiéndoles muerto a uno de ellos; y que el Gobierno tiene medios, y está resuelto a aprovecharlos, para estirpar de raíz el mal que se ha presentado en aquella provincia. El *Parlamento* confirma lo dicho ayer por la *Correspondencia*, respecto a que iba a salir de esta corte un gefe militar con las instrucciones convenientes para acabar rápidamente con los sublevados.

S. M. la Reina ha regalado a la imagen que se venera en el Real santuario de Atocha el magnífico vestido que estrenó el dia en que fué a demandar del cielo que tenga buen término su embarazo. El vestido, que ya ha sido entregado a la condesa de Salvatierra, camarera de la Virgen, es de fondo blanco con una lista tejida de plata; y otra seda y verde, ambas rameadas, pareciendo la tela, por su brillantez, consistencia y hermosura, de las mejores que se fabrican en Lion ó Talavera. Los adornos son de esquisito encage, sobresaliendo la plata del tejido, de un ancho extraordinario, principalmente la falda y cuerpo: lazos de cintas colocados con gracia, del color del vestido, y sobresaliendo tambien la plata. Un céfiro tul con moritas plata, y al rededor un encage igual al de el vestido y manto. Una guirnalda flores con bellotas adecuadas a los colores referidos; y un ramo de lo mismo para el pecho. Pero si bien el vestido nada deja que desear, supera hasta cierto punto el dibujo y riqueza de los adornos de brillantes. Consisten en dos espigas primorosamente trabajadas, guarnecidas de brillantes, con una flor, de cuyo centro salen perlas colocadas con capricho. Dos soberbios alfileres de brillantes que sujetaron el manto, y cuatro mas pequeños para el céfiro.

Anoche llegó a Madrid, procedente de Roma, el señor Castillo y Ayensa, personaje de tanto influjo en otro tiempo en nuestros negocios con la Santa Sede.

El Observatorio imperial de Paris estudia en estos momentos un cometa que apareció en la noche del 23 al 24 de junio.

El correo de Andalucía que debió llegar a esta corte el 27 fué detenido cerca de la Carolina por una partida de hombres armados y montados que exigió al conductor la correspondencia oficial; pero al ver que esta iba unida a la particular, hizo con ella un monton al que prendió fuego, dejando reducidos a cenizas tanto los pliegos del gobierno como los de los particulares. Tampoco se escaparon de la quema los títulos de la deuda pública que el mayor llevaba en una maleta por separado. La silla-correo llegó a Madrid con la correspondencia de Ciudad Real y Toledo únicamente. Tan luego como este suceso llegó a noticia de las autoridades de las provincias limítrofes dictaron las disposiciones convenientes para que la Guardia civil escoltase y guardase a la silla-correo que debia pasar y pasó con felicidad veinte y cuatro horas despues. Así lo han anunciado en un boletín extraordinario las autoridades militar y civil de la provincia de Jaen. El gobierno por su parte ha acudido apresuradamente a sofocar el incendio de que da señal este despacho revolucionario y por el ferro-carril se han enviado anoche hacia Despeñaperros dos compañías de cazadores de Madrid, al mando de un activo y va-

liente jefe. De Ciudad-Real han salido tambien ayer fuerzas de caballeria. Algo debia presentirse de este suceso en Jaen cuando el dia 24 el gobernador militar publico un bando en que anunciaba que estaba resuelto á hacer cumplir sin contemplacion alguna el bando del Capitan general de Granada por el que se imponen fuertes penas á los que esparzan voces ó escritos alarmantes. Mas tarde dirémos lo que últimamente averiguemos sobre este suceso.

Ya se han recibido noticias oficiales acerca de los hombres armados, que como dijimos mas arriba, han aparecido en Despeñaperros, y han comenzado sus hazañas por quemar la correspondencia pública que lograron detener. Segun partes oficiales, una partida de 40 guardias civiles de á caballo alcanzó á las pocas horas á los insurrectos, y matando á uno de ellos puso en fuga al resto, que buscó su salvacion en los matorrales de Sierra Morena. Ayer se dijo que esta partida iba mandada por D. Leon Merino; pero esta noticia ha quedado hoy completamente desmentida, asegurándose por el contrario que este se ha presentado á la Autoridad superior de Jaen, ofreciéndose á cooperar á la conclusion de la partida, que por mas que se dice defensora de los principios políticos mas exagerados, debe causar graves perjuicios á los hombres de sus mismas opiniones, porque tentativas tan impotentes, solo llevan á un inútil derramamiento de sangre.

Los revoltosos debian proceder engañados, pues se sabe que preguntaban si habian estallado sublevaciones semejantes en Madrid, Barcelona y Zaragoza, y se mostraban incrédulos cuando se les aseguraba que en toda España reinaba la mayor tranquilidad. Dícese que el muerto es un sastre de la Carolina, y que el jefe que los manda es el maestro de postas de una de las paradas cerca de Despeñaperros. Hay motivos para creer que este movimiento tenga relacion con los planes descubiertos en Málaga y Córdoba, y para los que se ha tomado el nombre de los principios democráticos.

Zaragoza 29 de junio.

Cuatro cosas bien distintas por cierto han llamado notablemente la atencion de los leales habitantes, durante la semana última, á saber: Muestras y magnificas funciones de iglesia, verbena en la mañana de San Juan, suicidio por la tarde del mismo é incendios en diferentes dias. Fervor y recogimiento en aquellas, bullicio y armonia en la anteriormente indicada, caridad cristiana en favor de los desgraciados, son los signos característicos que hemos visto resaltar en los semblantes de todos.

Ya llegó, procedente de la corte, el Esmo. señor Marques de Ayerve.

Anoche hubo funcion en el Teatro, tomando tambien parte el discípulo de Mr. Hume, quien con su magnetismo y demas adherentes no satisfizo los deseos del numeroso público.

Junto á la villa de Quinto fué perpetrado un homicidio con trabuco.

Adquierien mayor consistencia los rumores sobre haberse introducido nuevamente un número considerable de cargas de contrabando.

Continúa inalterable el orden.

Hoy, á la hora crítica de celebrarse la verbena, se dejaron sentir varios truenos, acompañados de agua. En vista de ello permaneció desierta la playa del Canal.

Se encuentra ya de regreso el batallon cazadores de Baza.

En el Almudi pasa el precio del trigo de 24 á 26 rs. hanega, cebada á 40 id. y las habas á 44 y 3½. Las transacciones de sedas y lana no merecen citarse. El aceite á 56 una arroba.

Han entrado en caja los quintos de la provincia.

Palma 7 de julio.

Suscripción abierta en casa de D. Rafael Pomar para socorrer la miseria de Asturias.

D. Miguel Salvá y Cardell.	160
D. Francisco Manuel de los Herreros, director del Instituto.	80
Q.	40
A.	40
Los profesores del Instituto, Escuela de náutica é industrial.	240
Ideali de la escuela normal.	40
Varias personas del pueblo de Montuiri.	82
El Regente, magistrado fiscal y teniente fiscal de la Audiencia de Mallorca.	600
D. Jorge Fortuñy, vocal de la Junta económica de obras públicas.	460
D. Alejandro Bejar, interventor de fomento.	40
D. José Enrich y Cortés.	400
D. José Gonzalez Pecellin, tesorero de rentas.	400
M. S.	40

(Se continuará.)

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SANTA ISABEL VIUDA, REINA DE PORTUGAL.

Fuó hija de D. Pedro III de Aragon. A los ocho años empezó á rezar el oficio divino, y aunque casó con el rey Dionisio, el amor conyugal no la distrajo del que mantuvo siempre á Dios y á los pobres. Muerto su esposo, se retiró al monasterio de Santa Clara, donde acabó sus dias en 4 de julio de 1336.

CULTOS.

Mañana miércoles

En Santa Magdalena poco antes de anoecer tendrá lugar la acostumbrada devocion del dia ocho en honor de la Concepcion inmaculada de Maria santisima, con música y esposicion de su Divina Magestad.

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitán de la brigada fija de artillería, D. Bartolomé Frontera.

Parada, hospital y provisiones, Luchana.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

REMITIDO.

DEDICADO Á LA SEÑORITA D^a C. M.

Eres flor, niña preciosa,
Que el aura embalsamará:
Eres estrella amorosa
Que en dos mundos brillará.

Los placeres

Lentamente

Por tu frente

Pasarán.

Las pasiones,

Los dolores

Cual vapores

volarán.

Agotará la fortuna

Por tí sola su favor,

Te merecerán en tu cuna

Los amores y el pudor.

Nada hay bello

Nacarado

Comparado

Con tu sien.

Es tu boca,

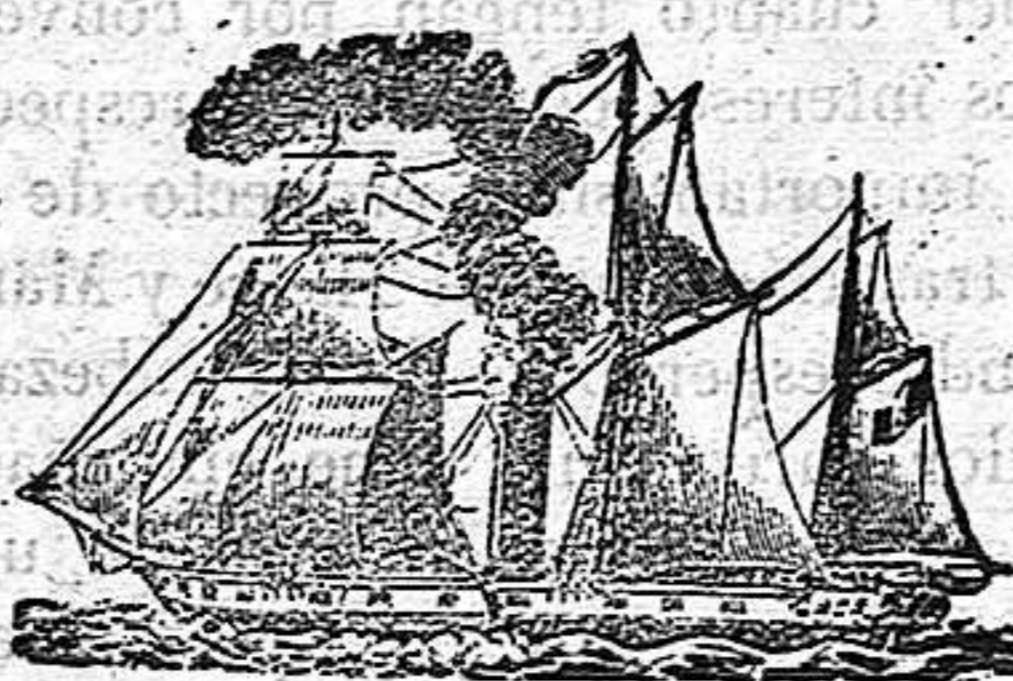
Son tus ojos

Los despojos

De un eden.

D.

EL NUEVO VAPOR ESPAÑOL



REY D. JAIME I,

de fuerza de 200 caballos,

su capitán el alférez de navío graduado

D. GABRIEL MEDINAS,

Saldrá para Barcelona el miércoles 8 del que corre á las 6 de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 44, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Anuncios particulares.

VENTAS.—Se desea la de un carruaje de dos ruedas y de moda, montado sobre muelles, muy decente para la ciudad y fuerte para el campo. El tejedor Guillermo Vidal que vive en frente de la cuesta de la Catedral, dará razón.

PÉRDIDA.—El 29 del pasado se escapó un canario del segundo piso, número 3, de la casa de la Rambla, caserío de Tacon, núm. 45. Se darán las gracias y 42 rs. junto con las señas al que lo presente en la misma.

Dias pasados se extravió una perra ivizenca: se suplica á la persona que la hubiese encontrado se sirva pasar á esta imprenta y le informarán de su dueño, quien gratificará el hallazgo.

DIENTES ARTIFICIALES.

GARANTÍA DE QUINCE AÑOS DE DURACION.

El artista Mr. Descole ha cambiado de domicilio y vive actualmente entre el mercado y el Borne, casa número 11, piso 2º

INTERESANTE.

El encargado del despacho de comidas, establecido en la plaza de Cort, frente la cárcel, traslada su domicilio en la calle del horno den Frasquet, cerca las Miñonas, casa número 46, piso segundo, en donde se servirán platos al estilo catalan y frances, con la actividad, esmero y baratura que acostumbra.

FABRICA DE TEJIDOS.

En la de la Merced se venden patenes, driles, lanillas y vestidos de señora de toda clase, á precios cómodos.

VENTAS.—Se vende un carruaje de cuatro ruedas, al estilo moderno, sobre muelles: en esta imprenta darán razon.

A las costureras.

En la calle del Carmen, número 50, donde vive el maestro sastre del regimiento de Luchana, se dan pantalones blancos y camisas para construir.

SIRVIENTES.—Se necesita una criada de buenas circunstancias que esté al corriente en los quehaceres de una casa: en esta imprenta darán razon.

NODRIZAS.—Se necesita una para una niña de quince meses.

A la novedad palmesana.



Gran bazar de sombreros y gorras á la última perfeccion y á precios módicos como son: 4ª clase, á 50 y 56 rs. uno; 2ª clase 32, 36 y 40

rs. id. 3ª clase, 22, 26 y 28 rs. id., advirtiendo que el que desee hacer cambio de usado con nuevo, se le abonará segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; ademas todos los domingos por la mañana se plancharán los sombreros de balde; tambien se recomponen sombreros dejándoles á la última moda.

El establecimiento está situado calle dels Bas-taxos, número 28.

Al público.

En casa de Francisco Fuster Reull, sita en la Capellaria, manzana 112, número 37, frente el horno, se dan 37 sueldos por cada duro de columnas del reinado de Carlos III y de Carlos IV, y por los de Fernando VII 31. Dicho Fuster pasará á recogerlos de las casas donde lo soliciten.

PÉRDIDAS.—La persona que hubiese encontrado un alfiler de oro con un topacio rodeado de perlas que hace dias se perdió y quiera devolverlo, lo presentará á esta imprenta donde darán razon de su dueño quien gratificará el hallazgo.

IMPORTANTE.

PUNTO CENTRAL DE RELACIONES.

La creacion de un punto central de relaciones entre amos y sirvientes, maestros y obreros, comerciantes y dependientes, propietarios é inquilinos, fondistas y huéspedes, conductores y pasajeros, vendedores y compradores; en una palabra, un centro donde se halle todo lo que buscan cuantas personas honradas se necesitan unas á otras, es una gran necesidad no solo en las ciudades muy populosas y de mucha concurrencia de forasteros, sino hasta en las mas insignificantes. Las ventajas que un establecimiento semejante puede proporcionar á todas las clases de la sociedad en general, son inmensas, si se tienen en cuenta los inconvenientes del aislamiento actual, y son todavia mayores los que pueden redundar en beneficio de cada individuo en particular. Ahorro de tiempo, que lo es de dinero, baratura, vasto campo para escoger, adquisicion de nuevas relaciones y otras mil y mil comodidades, proporcionan los establecimientos de esta clase. Persuadidos de tal conveniencia, se ha inaugurado el que con el mismo titulo se ha abierto en esta ciudad calle de las Monjas de la Misericordia, detras del café de Costa, número 43, piso 1º, y donde ademas se escriben cartas á memoriales, se redactan otros escritos, se copian documentos, se formulan estados de cuentas y todo lo demas que contiene el prospecto que se da gratis en la misma habitacion.

Vicente Llorens, pintor y empapelador,

hace saber á sus parroquianos y á todas aquellas personas que en adelante quieran honrarle con su confianza, que ademas del grande y variado muestrario de papeles pintados que tan buena acogida han tenido en esta capital, acaba de recibir otro en mayor escala, en el cual figuran preciosos dibujos. Este muestrario comprende papeles de la acreditada fábrica de Paris de Mr. Delicourt, de la de Madrid titulada Las Maravillas, y de algunas de Lion y de Londres, y sus precios están al alcance de cualesquiera fortuna, pues los hay de 3 reales pieza hasta 400; hay igualmente un buen surtido de adornos dichos ramidillos, de tres y medio palmos de ancho, no conocidos hasta el dia en esta capital. El dicho Llorens vive en la calle de San Miguel, en la tienda de helados titulada can Bartolo.

LIBRERÍA DE GUASP.

En ella acaban de recibirse ejemplares de las obras siguientes:

El cura celoso esplicando, con arreglo á lo mandado en el santo Concilio de Trento, el dogma y la moral, los misterios del Señor, y las festividades de Maria Santisima, por medio de pláticas breves y sencillas, ó de instrucciones familiares sobre los Evangelios, y de un catecismo de doctrina cristiana, abreviado para los niños, y parafraseado para los mayores, etc. Lo extractó y compuso de autores nacionales y extranjeros; y lo publicó en obsequio de los RR. Párrocos españoles, el de Greutan en la diócesi de Barbastro D. Vicente Solano.

El cura ilustrado en orden á sus derechos y deberes por el ritual y catecismo romanos, derecho canónico, teología pastoral, y legislación civil, autores de la mejor doctrina, ó sea recopilacion selecta y metódica de varios excelentes escritos sobre las funciones pastorales, que en obsequio de los párrocos españoles ha formado y publicó el mismo autor.

Mes del sagrado Corazon de Jesus: los hay: el escrito en frances y traducido al español por D. Miguel de Neira, tercera edicion.

El titulado Nuevo mes, traducido libremente de la obra del P. Cantelet, de la Compañia de Jesus.

Y las Finezas y sentimientos del sagrado Corazon de Jesus en varias meditaciones para obsequiarle mensualmente, y en los nueve dias que preceden á su fiesta y en el dia de esta, por D. Rafael José Ferriol Pro., capuchino esclaustrado.

Guia de los jueces de paz y sus secretarios, con arreglo á la ley del enjuiciamiento civil, por D. Juan Bautista Simó y Cifuentes, abogado del ilustre colegio de Barcelona.

Manual del juez de paz, por D. Celestino Mas y Abad, cuarta edicion ordenada por el real decreto de 28 de diciembre de 1856.

Los Diccionarios del enjuiciamiento civil, por Lopez Claros, se han agotado y se encargaron para personas que lo solicitan.

Código de comercio decretado, sancionado y promulgado en 30 de mayo de 1829, nueva edicion aumentada con la ley de enjuiciamiento civil sobre los negocios y causas de comercio.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,
EDITOR RESPONSABLE

